



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2020-00775-00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la solicitud allegada¹ y como quiera que la demanda no subsanó en el término conferido para ello², de conformidad con el **artículo 90 del Código General del Proceso**, se **RECHAZA** la misma.

Devuélvanse los anexos de esta a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ**

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 52 del 9 de agosto de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**

¹<https://etbcsj.sharepoint.com/:b:/r/sites/Juzgado81/Documentos%20compartidos/ENTRADAS%20AL%20DESPACHO/ALEXANDER/05.Mayo/7.%20ENTRADA%2031%20DE%20MAYO%20DE%202021/2020-00775/1%20CUADERNO%20PRINCIPAL/2.%20SOLICITUD%20DE%20TERMINACION.pdf?csf=1&web=1&e=iFRh9s>

²<https://etbcsj.sharepoint.com/:b:/r/sites/Juzgado81/Documentos%20compartidos/ENTRADAS%20AL%20DESPACHO/ALEXANDER/05.Mayo/7.%20ENTRADA%2031%20DE%20MAYO%20DE%202021/2020-00775/1%20CUADERNO%20PRINCIPAL/3.INADMITE%20EJECUTIVO.pdf?csf=1&web=1&e=bbydfW>